interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Luisiana a 11 de octubre de 2018.—El Secretario-Interventor, Daniel L. Toledano Rodríguez.

15W-7740

PEÑAFLOR

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2018, se aprobó definitivamente el proyecto de actuación para la actuación de una explotación caprina a instalar en la finca rústica 41074A008000750000BI, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

«Cuarto. Aprobar, en su caso, proyecto de actuación para explotación caprina a instalar en finca rústica.

El señor Presidente da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

"Considerando que, con fecha 14 de febrero de 2018, fue presentada por don Fernando Cruz López solicitud de aprobación de proyecto de actuación para la instalación de una explotación caprina en la finca rústica con referencia catastral 41074A008000750000BI.

Considerando que, con fecha 29 de febrero de 2018, los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que, con fecha 9 de abril de 2018, se emitió Resolución de Alcaldía nº 98 en la que se admitió a trámite el proyecto de actuación.

Considerando que, con fecha 15 de junio de 2018, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento dicho proyecto de actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Considerando que, con fecha 18 de julio de 2018 se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales acerca de la no presentación de alegaciones.

Considerando que, con fecha 20 de julio de 2018, se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 8 de agosto de 2018.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Secretaría de fecha 21 de agosto de 2018, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el proyecto de actuación presentado por don Fernando Cruz López, necesario y previo a la calificación ambiental y a la licencia de obras, para la explotación caprina a instalar en la finca rústica con referencia catastral 41074A008000750000BI.

Segundo. Instar al interesado a realizar los trámites necesarios para la obtención de la calificación ambiental favorable de la actividad a realizar.

Tercero. La Licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación y la obtención de la calificación ambiental favorable.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la página web del Ayuntamiento y el tablón electrónico municipal, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Notificar el acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

Y no promoviéndose el debate, se procede a votar la propuesta, aprobándose la misma por la unanimidad de los miembros presentes de la Corporación».

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Peñaflor a 10 de octubre de 2018.—El Alcalde, José Ruiz Herman.

15W-7747

LA RINCONADA

Por Resolución de Alcaldía número 356/2018- Interv de fecha 4 de octubre de 2018 se acordó aprobar las bases y convocatoria del concurso de cortometrajes «Por una Rinconada sostenible» aprobando un gasto de 300,00 € para el 1.er premio; 200,00 € para el 2.º premio y 100,00 € para el 3.er premio, para financiar este concurso.

XI Festival Redcreajoven.

El Área de Juventud y el Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Rinconada convocan el primer concurso de cortometrajes, «Por una rinconada sostenible».

1. Objeto y finalidad de la convocatoria:

La Rinconada como ciudad sostenible que vela por la disminución de los gases de efecto invernadero, apuesta por la movilidad sostenible, relegando el uso del vehículo privado a un segundo plano y potencia la creación de espacios libres, verdes y abiertos para al-

canzar un modelo de ciudad habitable en la que guste vivir, invertir y desarrollarse como ser humano concienciado y respetuoso con su entorno medioambiental pretende con este concurso de cortometrajes, cuya temática es el medio ambiente urbano, ser referente en materia de concienciación ambiental. La finalidad del concurso es difundir los valores de la sostenibilidad, entendida como la conjugación de la protección del territorio, y del medio ambiente que lo sustenta, con el desarrollo social y económico de la sociedad que habita ese territorio y concienciar a la juventud sobre la problemática asociada a la contaminación, fomentando conductas cotidianas sostenibles..

2. Requisitos de los participantes:

Podrán participar en el concurso todos/as aquellos/as jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años preferentemente, de manera individual o grupal; empadronados en cualquier municipio de España.

3. Convocatoria:

El plazo de presentación de obras se establece desde la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el 31 de octubre de 2018.

La solicitud de participación se presentará, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de 1 sobre cerrado, incluyendo los trabajos originales, que serán presentados en archivo digital (según se expone en el apartado «requisitos de las obras») en el Ayuntamiento de La Rinconada (Plaza España 6 - de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas y las tardes de martes de 16.00 a 18.00 h), o por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la candidatura se presentara por cualquier otro medio distinto al presencial, los participantes deberán anunciar su presentación, dentro del plazo de la convocatoria, por correo electrónico dirigido a la dirección de correo juventud@aytolarinconada.es.

La Convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Rinconada, en su página web y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El número de cortometrajes que cada participante puede presentar al concurso es de 5. No se admitirán trabajos de contenido violento, obsceno, xenófobo, sexista o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

La Organización del concurso queda exonerada de toda responsabilidad en caso del mal funcionamiento de la red Internet, que impida el normal desarrollo del concurso por causas ajenas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de correo electrónico.

4. Requisitos de las Obras:

Los cortometrajes deberán ceñirse a una temática relacionada con el progreso sostenible con especial hincapié en la innovación, la reutilización de materiales y el compromiso con el medio ambiente. Los trabajos presentados deben expresar acciones en positivo y transmitir mensajes que permitan la reflexión. La puntuación total recogerá los siguientes criterios: Originalidad en el manejo del tema, Creatividad, Exploración y comunicación de ideas y sentimientos, Técnica, Mensaje y contenido.

Los cortometrajes deberán durar entre uno y diez minutos. Esto no significa que el corto tenga que llegar necesariamente a los diez minutos. Dentro de este límite, cada participante elegirá la duración más adecuada. Los cortos presentados deberán incluir los logos del Ayuntamiento de La Rinconada y el Festival Redcreajoven.

Se aceptan cortos en cualquier idioma. Si el idioma original del cortometraje no es castellano deberá llevar subtítulos en castellano.

Los vídeos podrán ser grabados con cualquier dispositivo: Móvil, tablet, cámara de fotos, cámara de vídeos,... Se admitirán cortometrajes en cualquier formato digital siempre que tengan calidad HD. Los cortometrajes no podrán exceder en ningún caso los 50Mb de peso, independientemente del formato en que se envíen.

Una vez que la organización del Festival haya comprobado que el cortometraje cumple con las bases, se enviará un e-mail a su autor para comunicarle si ha sido admitido a concurso. La organización se reserva el derecho a no admitir a concurso vídeos que, según su criterio, no cumplan las condiciones técnicas, artísticas y/o legales exigidas por el Festival. Asimismo, se reserva el derecho a descalificar o excluir piezas que la organización considere que puedan herir sensibilidades.

Finalizado el plazo de recepción de cortos, el Jurado de la organización visionará los vídeos admitidos a concurso para elegir los finalistas. Un Jurado nombrado al efecto seleccionará entre las obras presentadas aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad. Los jurados técnicos estarán compuestos al menos por un especialista de reconocido prestigio profesional y artístico.

La puntuación total recogerá los siguientes criterios: Originalidad en el manejo del tema, Creatividad, Exploración y comunicación de ideas y sentimientos, Técnica y aplicación de los recursos, Mensaje y contenido.

La solicitud de participación se presentará, mediante el impreso formalizado correspondiente (anexo 1), debidamente cumplimentado y firmado, y se acompañará de 1 sobre cerrado que debe contener los trabajos originales, que serán presentados en archivo digital:

•El archivo del cortometraje para cortos con un peso superior a 20 Mb se recomienda usar la plataforma de envío https://www.wetransfer.com/ a la dirección email juventud@aytolarinconada.es.

• Un fotograma del corto: De 1000 x 570 píxeles y un peso máximo de 400Kb, en formato jpg que no contenga el título (que no sea el fotograma inicial), ni los subtítulos sobreimpresos.

• Debe adjuntarse breve explicación de la obra y su significado así como la trayectoria del autor/autores de la misma.

La fecha límite de entrega de trabajos se establece el 31 de octubre de 2018.

5. Procedimiento de Concesión y régimen jurídico:

El procedimiento de concesión del premio se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco: - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, - Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como las Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

Un Jurado nombrado al efecto seleccionará entre las obras presentadas aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística conforme a criterios de creatividad, originalidad y calidad.

6. Premios:

Se establecen 3 premios:

1.º premio: 300 €.
2.º premio: 200 €.
3.º premio: 100 €.

El importe del premio se aplicará a la partida presupuestaria 0402-17220-2269902 «PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD», del presupuesto de la Corporación para 2018, conforme al artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de las concesiones. El Pago del premio se justificará con el acta de resultados del jurado.

7. Jurado:

El Jurado estará compuesto por personal técnico de las áreas de Juventud y Medio Ambiente, al menos por un especialista de reconocido prestigio profesional y artístico, y por los Delegados de Juventud y Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de La Rinconada.

Si el Jurado considerara que ninguna obra alcanzase la calidad suficiente puede declarar desierto el Concurso completo o algunos de los premios. Si lo considera oportuno se podrá otorgar una mención especial a los/las participantes locales y/o participantes femeninos.

La decisión del jurado es inapelable. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de las Bases será resuelto en su momento por el jurado.

8. Propiedad de las obras:

Todos los cortos participantes deberán contar con las autorizaciones y cesiones de derechos de autor y de otros titulares de obras preexistentes y originales que se incorporen en los mismos. Los participantes garantizan que los cortometrajes no vulneran ningún derecho de explotación, ni derechos de honor, intimidad e imagen, ni derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial y/o cualesquiera otros derechos de terceros, y que no vulneran la legislación vigente. La organización del Festival declina toda responsabilidad legal sobre las películas presentadas a concurso y su contenido.

Al aceptar las bases, los derechos de las obras pasan a pertenecer a los organizadores. Los trabajos presentados quedarán en poder de la organización y podrá hacer uso de los mismos para los fines divulgativos que considere oportunos. Los autores de los cortometrajes autorizan a la organización del festival a utilizar, reproducir, divulgar, imprimir, publicar y difundir.

La Organización del concurso queda exonerada de toda responsabilidad en caso del mal funcionamiento de la red Internet, que impida el normal desarrollo del concurso por causas ajenas y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de correo electrónico.

9. Información sobre Protección de Datos:

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura.

Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

9.1. Responsable del tratamiento de datos:

Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) - Plaza España 6 - 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno 955797000 - email: info@aytolarinconada.es.

9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre las actividades y servicios del área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Organizan: Área de Juventud y Área de Medio Ambiente

Ayuntamiento de La Rinconada

Festival Redcreajoven 2018

Solicitud de inscripción

Datos del artista/grupo.

Nombre del artista o grupo:
Residencia actual:
Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____ DNI: _____
Email: _____ Tel: _____
Redes sociales: _____

Concurso en el que solicita participar (señálalo):

— Cortometrajes.
— Graffiti.

Obra.

Título: _____
Describe tu obra: _____

Información adicional.

¿Hay algo más que debamos saber?: _____

Otros integrantes del grupo:

N.º de participantes (incluir datos personales): _____

— Nombre otro participante:

Residencia actual:

Fecha de nacimiento: _____ Edad: ____ DNI: _____

Email: _____ Tel.: _____

Redes sociales: _____

— Nombre otro participante:

Residencia actual:

Fecha de nacimiento: _____ Edad: ____ DNI: _____

Email: _____ Tel.: _____

Redes sociales: _____

— Nombre otro participante:

Residencia actual:

Fecha de nacimiento: _____ Edad: ____ DNI: _____

Email: _____ Tel.: _____

Redes sociales: _____

— Nombre otro participante:

Residencia actual:

Fecha de nacimiento: _____ Edad: ____ DNI: _____

Email: _____ Tel.: _____

Redes sociales: _____

La Rinconada a ____ de _____ de 2018.

Fdo: _____

El firmante conoce y acepta las bases y declara que los datos expresados en la solicitud son ciertos.

Centro Joven La Estación - C/ San José, 38 – 41300 San José de la Rinconada - Teléfono: 95479 39 00.

e-mail: juventud@aytolarinconada.es

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura.
Las obras y datos personales pueden ser publicadas en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.
9.1. Responsable del tratamiento de datos:
Ayuntamiento de La Rinconada (CIF 4108100A) – Plaza España 6 – 41309 La Rinconada (Sevilla). Tfno. 955797000 – email: info@aytolarinconada.es
9.2. Finalidad del tratamiento de datos personales.
Gestionar y tramitar su solicitud de participación en el concurso, las comunicaciones necesarias con los participantes, así como realizar otros tratamientos de sus datos en los términos establecidos en las presentes bases. Sus datos identificativos (nombre, apellidos) se utilizarán y podrán ser publicados para la gestión de su participación en el concurso y garantizar la transparencia del concurso, en tablones, medios de comunicación y página web del Ayuntamiento. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para la gestión del evento. En el caso en que dé su consentimiento, sus datos se conservarán para enviarle información sobre las actividades y servicios del área de Juventud del Ayuntamiento de La Rinconada por cualquier medio, incluidos medios electrónicos, durante el tiempo en que se mantenga el consentimiento o no se oponga a ello. No se tomarán decisiones individuales automatizadas ni se elaborarán perfiles.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada a 5 de octubre de 2018.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

6W-7719

LA RINCONADA

Por Resolución de Alcaldía número 000/2018-SEC, de fecha 7 de marzo de 2018, se acordó aprobar las bases y convocatoria del concurso de grafiti «Por Una Rinconada Diversa» aprobando un gasto de 300,00 € para el 1.er premio, 200,00 € para el 2.º premio y 100,00 € para el 3.er premio, para financiar este concurso.

XI Festival Redcreajoven.

El Área de Juventud del Ayuntamiento de la Rinconada convoca el concurso de grafiti «Por una Rinconada diversa».

1. Objeto y finalidad de la convocatoria:

El objetivo de la realización del Concurso de Grafiti es mostrar a la población en general la creación cultural de los jóvenes y promover el Grafiti como actividad de creación cultural entre los jóvenes en particular, fomentando valores de respeto a la Diversidad.

2. Requisitos de los participantes:

Podrán participar en el concurso todos/as aquellos/as jóvenes con edades comprendidas entre 14 y 35 años preferentemente, de manera individual o grupal, residentes en España. El grupo, en su caso, estará integrado por un máximo de tres componentes.

3. Convocatoria:

El plazo de presentación de obras se establece desde la publicación del extracto de las bases en el BOP hasta el 26 de octubre de 2018.